



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de abril de 1995

Número 67

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

La Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción X del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa de la Entidad, y

CONSIDERANDO

Que es necesario reformar los preceptos del Reglamento Interior de esta Institución, para incorporar en su texto los requerimientos de actualización que se han observado en la práctica jurisdiccional.

Para seguridad de los particulares y autoridades, es dable conservar las disposiciones reguladoras de la jurisdicción territorial de las Salas Regionales, con la sola excepción de la concerniente a la Quinta Sala Regional, con residencia en Nezahualcóyotl, a la que se le adiciona la competencia para conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos provenientes de las autoridades del Municipio Valle de Chalco Solidaridad.

Por otro lado, se hacen varias adecuaciones a distintas normas de la citada reglamentación, que tienden a mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Instancia Jurisdiccional, dentro de las que sobresalen las bases jurídicas que sustentan la creación de la Unidad de Asesoría Comisionada, la desconcentración de las funciones de los Asesores Comisionados, la capacitación permanente del personal y la ejecución de las tareas de computarización y simplificación administrativa en las funciones del propio Tribunal.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISOS JUDICIALES: 1716, 1721, 1709, 1707, 1710, 1711, 1709, 1704, 1698, 1696, 1695, 321-A1, 1726, 1724, 1722, 1730 y 1725.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1728, 1706, 1703, 1714, 1718, 1723, 1729, 1697, 1702 y 1701.

(Viene de la primera página)

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Justicia Administrativa de la Entidad, el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTICULO 2.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

ARTICULO 3.- El Tribunal se integra por una Sala Superior formada por tres Magistrados y por cinco Salas Regionales de un Magistrado cada una.

Cuenta también con las Unidades de Documentación y Difusión, de Apoyo Administrativo, de Estudios y Proyectos y de Asesoría Comisionada.

ARTICULO 4.- El horario de labores en el Tribunal será de las nueve a las veinte horas de todos los días hábiles. Se atenderá al público de las nueve a las quince horas. Las oficialías de partes de las Salas Regionales funcionarán de las nueve a las diecisiete horas. Estos horarios podrán modificarse por la Sala Superior, según las necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- Son días hábiles todos los del año, menos los sábados y domingos, los que señale el calendario oficial del Tribunal y los que excepcionalmente determine la Sala Superior.

ARTICULO 6.- El calendario oficial del Tribunal se publicará en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el órgano informativo de la propia Instancia Jurisdiccional

CAPITULO SEGUNDO

DE LA SALA SUPERIOR

ARTICULO 7.- La Sala Superior celebrará sesiones ordinarias dos días a la semana, para conocer y resolver los asuntos de su competencia. Se tratarán en sesiones extraordinarias la elección de Presidente del Tribunal, el informe anual del mismo y los asuntos que propongan el Presidente o los otros dos Magistrados de la Sala Superior.

El Presidente del Tribunal convocará a los Magistrados a sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 8.- Los recursos de revisión serán turnados por el Presidente del Tribunal, en número similar entre los tres Magistrados de la Sala Superior, para la formulación del proyecto de resolución, tomando en cuenta las particularidades y precedentes de cada caso.

La disposición anterior se observará, en lo conducente, en los demás asuntos de la competencia de la Sala Superior.

ARTICULO 9.- En el supuesto de que en la votación no hubiere mayoría en favor de algún proyecto de resolución de la competencia de la Sala Superior, se entenderá desechado el mismo y se pasará a otro Magistrado para que presente nuevo proyecto de resolución.

El Magistrado que no esté de acuerdo con la determinación de la mayoría, podrá formular voto particular razonado.

ARTICULO 10.- La Sala Superior designará anualmente, de entre sus integrantes, al Magistrado Visitador de cada Sala Regional, a fin de vigilar el debido cumplimiento de sus funciones.

Las visitas serán ordinarias y extraordinarias, y se realizarán dentro del horario normal de labores. Se practicarán visitas ordinarias cada cuatro meses, en la fecha que determine la Sala Superior. Se llevarán a cabo visitas extraordinarias cuando así lo acuerde la propia Sala Superior, ante la existencia de algún motivo especial.

ARTICULO 11.- Los Magistrados Visitadores, cuando practiquen visitas ordinarias a las Salas Regionales, examinarán todos los expedientes de los juicios y recursos tramitados en el período, para constatar que se encuentran debidamente integrados, foliados, sellados y rubricados, y se asegurarán de que las resoluciones, audiencias, notificaciones, diligencias y otras actuaciones se hayan formulado o ejecutado en tiempo y forma, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En las visitas extraordinarias sólo se examinarán los documentos y datos relacionados con su objeto.

ARTICULO 12.- Los Magistrados Visitadores harán constar, en el acta de la visita ordinaria, la fecha en que se efectúa la misma, el período que comprende, los datos registrados en los libros de control, el estado de los expedientes de los

juicios y recursos, las observaciones sobre el cumplimiento de los plazos y formalidades, así como los reconocimientos y recomendaciones que en su caso se formulen al personal de la Sala Regional. Cada acta será firmada por el Magistrado Visitador, Magistrado de la Sala Regional, Secretario de Acuerdos y Asesor Comisionado, quienes conservarán una copia del documento. El original del acta se hará del conocimiento de la Sala Superior.

Las indicaciones anteriores se observarán en lo conducente, en el levantamiento de actas de visitas extraordinarias.

ARTICULO 13.- La Sala Superior llevará los libros de actas, recursos, amparos, registro de poderes y nombramientos y los demás que sean necesarios para la adecuada atención del servicio. Estos libros estarán bajo la responsabilidad del Secretario General de Acuerdos, en tanto se encuentren en uso; una vez concluidos se remitirán al archivo central del Tribunal.

ARTICULO 14.- La Sala Superior podrá acordar la creación de oficinas de Asesores Comisionados en Municipios distintos a los de la residencia de las Salas Regionales, en apoyo de las funciones de las que se encuentran adscritas a éstas.

ARTICULO 15.- La Sala Superior expedirá los manuales administrativos y de procedimientos, que sean necesarios para el funcionamiento adecuado del Tribunal.

CAPITULO TERCERO

DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ARTICULO 16.- El Presidente del Tribunal se designará en la primera sesión extraordinaria anual de la Sala Superior, que será coordinada por el Magistrado con mayor antigüedad en la propia Sala.

ARTICULO 17.- El Presidente del Tribunal convocará a reuniones periódicas a los Magistrados e integrantes del personal jurídico, con el fin de analizar la legislación, criterios jurisdiccionales, doctrina e información relativas a sus funciones.

ARTICULO 18.- El Presidente del Tribunal tramitará el procedimiento para identificar, investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los integrantes del personal de la Institución, con motivo de las denuncias o quejas que presenten los particulares o servidores públicos, o de la revisión de los expedientes de los asuntos de su competencia, conforme a los preceptos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTICULO 19.- El Presidente del Tribunal aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos del mismo Organismo Jurisdiccional, que incurran en responsabilidades administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. También sancionará a dichos servidores públicos en los casos en que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado determine que han omitido presentar o han formulado erróneamente lo manifestado en los informes.

Los servidores públicos del Tribunal tienen derecho a promover ante la Sala Superior, como único medio de defensa ante la propia Institución, el recurso de revocación a que aluden los artículos 65 y 66 de la Ley de la materia, en contra de las sanciones administrativas que se les apliquen.

ARTICULO 20.- El Presidente del Tribunal podrá conceder licencias al personal, hasta por un mes de cada año, sin goce de sueldo, siempre que se trate de causas debidamente justificadas.

ARTICULO 21.- Para cubrir las faltas temporales de integrantes del personal de confianza, el Presidente del Tribunal hará la designación de entre los servidores públicos del mismo, siempre que reúnan los requisitos legales respectivos.

CAPITULO CUARTO

DE LAS SALAS REGIONALES

ARTICULO 22.- La Primera Sala Regional residirá en el Municipio de Toluca. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos y fiscales que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal y Municipal, con sede en los Municipios de: Acambay, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Coatepec Harinas, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzoloapan, Oztolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán.

ARTICULO 23.- La Segunda Sala Regional residirá en el Municipio de Naucalpan de Juárez. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos y fiscales que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal y Municipal, con sede en los Municipios de: Aculco, Atizapán de Zaragoza, Chapa de Mota, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotepec, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.

ARTICULO 24.- La Tercera Sala Regional residirá en el Municipio de Tlalnepantla de Baz. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos y fiscales que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal y Municipal, que tengan su sede en los Municipios de: Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec y Tultitlán.

ARTICULO 25.- La Cuarta Sala Regional residirá en el Municipio de Ecatepec. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos y fiscales que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal y Municipal, con sede en los Municipios de: Acolman, Apaxco, Atenco, Axapusco, Coacalco de Berriozábal, Chiautla, Chiconcuac, Ecatepec, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tequixquiac, Tezoyuca y Zumpango.

ARTICULO 26.- La Quinta Sala Regional residirá en el Municipio de Nezahualcóyotl. Conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos y fiscales que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal y Municipal, con sede en los Municipios de: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Nezahualcóyotl, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Texcoco, Tlamanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

ARTICULO 27.- Las Salas Regionales llevarán los libros de juicios fiscales, juicios administrativos, recursos, registro de poderes y nombramientos y los demás que sean necesarios para la adecuada atención del servicio. Estos libros estarán bajo la responsabilidad de los Secretarios de Acuerdos, en tanto se encuentren en uso; una vez concluidos se remitirán al archivo central del Tribunal.

Los Asesores Comisionados anotarán en un libro de control los datos de los juicios y recursos que patrocinan.

ARTICULO 28.- Las Salas Regionales informarán telefónicamente a la Presidencia del Tribunal, una vez a la semana, los datos estadísticos de los asuntos de su competencia.

CAPITULO QUINTO

DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL

ARTICULO 29.- Son servidores públicos de confianza en el Tribunal, los Jefes de Unidad, Secretario General de Acuerdos, Asesores Comisionados, Secretarios de Acuerdos, Secretarios Proyectistas y Actuarios.

ARTICULO 30.- Para ser Jefe de Unidad, se requiere:

- I. Ser mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. No tener menos de veintiún años ni más de setenta el día de su designación.
- III. No padecer incapacidad física o mental que imposibilite el desempeño de su cargo.
- IV. Tener conocimientos profesionales sobre el área técnica o jurídica que corresponda.
- V. Ser de notoria buena conducta.

VI. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

ARTICULO 31.- Corresponde al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos:

- I. Acordar con el Presidente y los Magistrados del Tribunal los asuntos de su competencia.
- II. Coordinar la elaboración de proyectos de resolución de los juicios y recursos que les sean turnados por las Salas Regionales.
- III. Auxiliar a los Magistrados de la Sala Superior en la elaboración de proyectos de resolución de recursos.
- IV. Participar en la realización de estudios de investigación en materia administrativa y fiscal.
- V. Las demás atribuciones que le asigne el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 32.- Corresponde al Jefe de la Unidad de Asesoría Comisionada:

- I. Acordar con el Presidente del Tribunal los asuntos de su competencia.
- II. Coordinar las actividades de los Asesores Comisionados.
- III. Desahogar las consultas que le formulen los Asesores Comisionados.
- IV. Evaluar periódicamente el desempeño de las funciones de los Asesores Comisionados.
- V. Las demás atribuciones que le asigne el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 33.- La Unidad de Documentación y Difusión auxiliará al Presidente del Tribunal en la coordinación de las tareas de computarización de las funciones del propio Organo Jurisdiccional.

ARTICULO 34.- La Unidad de Apoyo Administrativo auxiliará al Presidente del Tribunal en la ejecución de las acciones de capacitación permanente del personal, de simplificación administrativa y de protección civil en la misma Instancia Jurisdiccional, conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 35.- Los Asesores Comisionados están obligados a formular los escritos de demanda y otras promociones que los particulares deban presentar ante el Tribunal, así como oír notificaciones, interponer recursos, rendir pruebas, intervenir en la conciliación de los asuntos y en general defender gratuitamente los derechos o intereses de los gobernados que soliciten sus servicios. También resolverán las consultas jurídicas que planteen los particulares.

ARTICULO 36.- El Secretario de Acuerdos de cada Sala Regional coordinará las labores del personal jurídico y administrativo, excepto los Asesores Comisionados, de conformidad con los lineamientos que le señale el Magistrado.

ARTICULO 37.- Corresponde a los Secretarios Proyectistas:

- I. Acordar con el Magistrado o Jefe de Unidad de su adscripción, los asuntos que les sean encomendados.
- II. Elaborar los proyectos de resoluciones de juicios y recursos.
- III. Las demás atribuciones que les asigne el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 38.- Están obligados a presentar la manifestación de bienes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, los Magistrados del Tribunal, el personal de confianza del mismo, así como todos los servidores públicos adscritos a la Unidad de Apoyo Administrativo.

El Presidente del Tribunal precisará al Secretario de la Contraloría, durante el mes de febrero de cada año, los nombres de los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes.

ARTICULO 39.- Los Jefes de Unidad estarán impedidos para desempeñar cualquier otro empleo dependiente de la Federación, Estado, Municipios, Organismos Auxiliares, o bien de otra Entidad Federativa o de algún particular, excepto los de carácter docente. También estarán impedidos para ejercer la profesión de abogado, salvo en causa propia.

ARTICULO 40.- Las vacantes que ocurran en los cargos del personal de confianza, se cubrirán preferentemente por servidores públicos del propio Tribunal, siempre que reúnan los requisitos correspondientes y acrediten los exámenes que al efecto se practiquen.

CAPITULO SEXTO

DEL TRAMITE DE ASUNTOS

ARTICULO 41.- La oficialía de partes central recibirá las promociones y correspondencia dirigida a la Sala Superior, Presidencia del Tribunal y Unidades Auxiliares. Cada oficialía de partes de las Salas Regionales recibirá las promociones y correspondencia dirigida a la misma.

Una vez que se registren las promociones y correspondencia en el libro respectivo, por riguroso orden numérico, se distribuirán en el mismo día, salvo que sean de carácter urgente, caso en que se turnarán en forma inmediata.

ARTICULO 42.- Cuando la oficialía de partes se encuentre cerrada, sólo el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior o el Secretario de Acuerdos de la Sala Regional, según el caso, podrá recibir personalmente las promociones, aún en su domicilio, siempre que se trate de asuntos de término y se presenten el día de su vencimiento. Estas promociones se registrarán en el libro correspondiente, en la primera hora laborable del día hábil siguiente.

ARTICULO 43.- En las horas de atención al público, las partes podrán hacer promociones por comparecencia en el expediente respectivo, siempre que sean de carácter urgente, ante la fe del Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior o del Secretario de Acuerdos de la Sala Regional, según corresponda.

ARTICULO 44.- El Secretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos competente, presentarán el proyecto de acuerdo al Presidente del Tribunal o al Magistrado de la Sala Regional, según el caso, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la recepción de los escritos, documentos y promociones que formulen los interesados.

ARTICULO 45.- El Secretario General de Acuerdos, Secretarios de Acuerdos y Actuarios tendrán fe pública, en todo lo relativo al ejercicio de sus atribuciones.

ARTICULO 46.- Los particulares y autoridades podrán registrar los poderes notariales o nombramientos, respectivamente, en el libro de control a cargo de cualquiera de las Salas del Tribunal, para el efecto de acreditar su personalidad en los futuros juicios y recursos en que intervengan, con la sola mención de dicho

registro. Cada año se revisará de oficio la vigencia de los poderes notariales y nombramientos, sin perjuicio de las peticiones que al respecto formulen los interesados.

ARTICULO 47.- Las Salas del Tribunal llevarán por duplicado los expedientes de los juicios y recursos que sean de su conocimiento. Se incluirán en el duplicado, por lo menos, copias de todos los acuerdos y actuaciones que se formulen en el expediente principal.

ARTICULO 48.- Los expedientes en trámite se conservarán en el archivo interno de cada Sala. Los que se encuentren concluidos se remitirán al archivo central del Tribunal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días siguientes de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de treinta de octubre de mil novecientos noventa.

ARTICULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango, que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Lic. Tomás Ruiz Pérez
(Rúbrica)

EL MAGISTRADO DE LA
SALA SUPERIOR

Lic. Francisco Adolfo Olascoaga
Valdés
(Rúbrica)

EL MAGISTRADO DE LA
SALA SUPERIOR

Lic. Agustín Aguilar Tovar
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Lic. María Teresa Hernández Suárez
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**
CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 168/87, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor HECTOR MIGUEL VEGA CELIO, se han señalado las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien que constituye el acervo hereditario y que es el departamento número tres del condominio vertical ubicado en la Avenida Primero de Mayo número 213, de esta ciudad de Toluca, Estado de México, que consta de planta única, sala comedor, cocina, 1/2 baño, baño completo, tres recámaras, cuarto de servicio y patio, mide y linda: al norte: 11.61 m con vacío; al sur: 11.61 m con vacío y escuela; al oriente: 10.35 m con vacío; al poniente: 10.35 m con vacío, con una superficie de 119.81 metros cuadrados, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$193,628.96 (ciento noventa y tres mil seiscientos veintiocho 96/100 nuevos pesos), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, convocando a postores y acreedores, debiéndose anunciar la misma por una sola vez por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, debiéndose fijar además otro edicto en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en el juzgado Segundo de lo Familiar de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de la ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

1716.—6 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 569/91, juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA apoderado de BANCOMER, S.N.C. en contra de JOSE LUIS MIRANDA MARURI, el C. juez señala las trece horas del día veintiuno de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 2 lotes con 5 casas habitación con condominio horizontal ubicado en Flavones 173, Fraccionamiento Bosques de Colón en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con medidas y colindancias: norte: 15.00 m con herederos de José de Jesús; sur: 15.00 m con calle sin nombre; oriente: 42.50 m con lote 11; poniente: 42.50 m con lote 9, superficie total 637.50 m², lote (10), norte: 15.00 m con herederos de José de Jesús; sur: 15.00 m con calle sin nombre; oriente: 42.50 m con lote (11). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo partida 431-2776 y 4322776 a fojas 86 vuelta, libro I, sección I, del volumen 210. Anunciese la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de nueve días y por medio de edictos que se fijan en los estrados del juzgado, debiendo servir de base la cantidad de (un millón trescientos sesenta y dos mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), que fijada por los peritos designados en autos.—Toluca, México, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C Segundo Secretario Lic. Ma. Guadalupe Escalera Valdés.—Rúbrica

1721.—6, 10 y 12 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Expediente número 480/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por OCTAVIO GONZALEZ ABARCA Y/O ROSA ELBA ROJAS CORREU, endosatarios en procuración de LUBREFIN Y/O ADRIAN ALCANTARA OLIVARES en contra de la persona moral denominada MAQUINARIA Y EQUIPO ROTATIVO CBI S.A. DE C.V., el C. juez civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, señaló las 10.00 horas del día 27 de abril de 1995, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, los cuales constan de: Un tablero radial de perforación industrial para acero marca H.M.T. con número de serie Allen-

Bradley, con un número pintado T-2 en color negro, sin serie a la vista, color gris obscuro, con sus manivelas interruptores y motores de compresión respectivos de aproximadamente tres metros de altura, bastante usada su base de perforación, respaldado de varias partes, así como un horno para revelado de esfuerzo para uso industrial marca CAISA con otras marcas en sus accesorios como son eclipse color verde, serie número 44836-2-76, con sus tomas, tapas color gris obscuro de aproximadamente dos metros de altura, por 2.50 m de largo, por 2.50 m de ancho en regular estado de uso y conservación, con tablero de control de temperatura, con placa color verde pistache, marca West con letras negras, HR-1.

En tal virtud se ordena la publicación por una sola vez de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este H. juzgado en términos del artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, sirviendo como base la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de CUARENTA Y CUATRO MIL CUA-TROCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 89/100 M.N. convóquense a acreedores y postores para los efectos legales conducentes.—Dado en el juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, a los 29 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rosa Heana Chavetas Valencia.—Rúbrica, 1708.—6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Expediente número 448/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DEL ATLANTICO S.A. en contra de REBECA SANTOS ARELLANO DE MORA (deudor principal) y MANUEL JORGE MORA CABALLAR (obligado solidario y avalista). El C. juez civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, se señaló las 11.00 horas del día 25 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto los cuales constan de: un vehículo camioneta tipo Pick-Up, marca Dodge, modelo 1980, motor Hecho en México, número de serie TO13092, Registro Federal de Automóviles 5312684, con placas de circulación LB1056 del Estado de México, color azul marino con blanco, rines deportivos cromados y llantas radiales. Así como otro automóvil marca Nissan, tipo Tsuru II, modelo 1989, sedan cuatro puertas serie 9LB12-13991, motor número E16179376M, color rojo, sin placas de circulación, con permiso provisional para circular. En consecuencia anúnciese su venta y convóquese postores mediante publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez en términos del artículo 764 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, sirviendo de base la postura legal a cantidad que cubra a dos terceras partes de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.—Dado en el juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, a los 3 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rosa Heana Chavetas Valencia.—Rúbrica.

1707.—6 abril,

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Expediente Núm. 920/91.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. en contra de ESTRUCTURAS AZTECAS S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. juez noveno civil señaló las 10.00 horas del día 24 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, del bien inmueble ubicado en el número 51 de la calle Benito Juárez, en Tequesquahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, estando dicha finca sobre un terreno denominado "La Huerta" con una superficie de 3,000 m², sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y que acepta las condiciones de las mismas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.—México, D.F. a 15 de marzo de 1995.—La C. Conciliadora en Funciones de la C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.—Rúbrica.

1710.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expedient. Núm. 359/95.

ISALAS HERNANDEZ LANDA

La C. GUADALUPE YOLANDA SANTOS LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija, C).—El pago de gastos y costas que origine con motivo del presente juicio, Fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse el domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.—Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Alharrán.—Rúbrica. 1711.—6, 19 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Expediente Número 341/95, relativo al juicio sobre jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, promovido por PAZ VEGA RAMIREZ, respecto de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "El Coro y Atiopa" de Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.60 m con Apolinario Vega Ramírez; al sur: 107.60 m con Felipe Vega Ramírez; al oriente: 20.33 m con Genaro Alvirde y Leopoldo Cuevas; al poniente: 19.93 m con Prolongación de Niños Héroes; con una superficie total aproximada de 2,152.00 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, con objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley, en este juzgado; en su oportunidad citase a las autoridades municipales correspondientes, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina registral del Estado.—Tenango del Valle, México, a 16 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venes.—Rúbrica. 1709.—6, 21 abril y 9 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

COMUNIDAD INDIGENA
 "SANTA MARIA MAGDALENA CHIMALHUACAN"

El señor MIGUEL ANGEL GARCIA ZARAGOZA, en el expediente 1035/94, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 27, manzana 176 de la colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al poniente: 9.00 m con lote 2; al oriente: 9.00 m con calle Euramada, con una superficie de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 3 días de abril de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1704.—6, 19 abril y 2 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. No. 1024/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS Y/O LIC. JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL Y/O LIC. MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ, endosatarios en procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra de BLANCA ESTHELA MONROY y FRANCISCO CARHAJAL EZETA el C. juez cuarto de lo civil de este distrito judicial señaló las 18.00 horas del día 28 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un inmueble ubicado en el 324 de la parte posterior de la Avenida Hidalgo Oriente, colonia Juan Beltrán de esta Ciudad, con una superficie de 291.50 m². Sirviendo de base la cantidad de \$3 313,500.00 (TRESMIL TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS) en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días.—Convóquen postores.—Toluca, México, a 27 de marzo de 1995.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparrán.—Rúbrica. 1698.—6, 11 y 17 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente número: 1255/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. SERGIO PENA GRANADOS, endosatario en procuración del señor ROBERTO GUTIERREZ MONROY, en contra del señor ALFONSO CARRASCO GARCIA y/o MA. DEL CARMEN FRIAS DE CARRASCO. El C. juez señaló las 10.00 horas del día 8 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y cuyos datos son: inmueble que se valúa: terreno con casa-habitación, ubicación: Avenida de Los Gobernadores No. 200, Infonavit San Francisco, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: noroeste: 6.30 m con lote No. 9, al suroeste: 6.30 m con calle avenida Rancho La Mora, San Francisco; al sureste: 10.80 m con lote 11, al noreste: 10.80 m con lote 13, siendo un área total de: 68.04 m², descripción general del inmueble uso actual, casa-habitación: P. B. sala comedor, cocina, patio, cochera y jardín, P.A. tres recámaras, un baño. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (SESENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 27 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica. 1696.—6, 11 y 17 abril.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 402/95 relativo a la información de dominio (jurisdicción voluntaria) promovida por RAFAEL MAZATAN DE LA PARRA, para obtener título supletorio de dominio respecto del inmueble ubicado en el poblado de Mctepac, sito en la calle de Cononfort sin número, perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 5.40 m con calle Paseo San Gerardo; al sur: 4.40 m con fraccionamiento La Providencia; al oriente: 30.00 m con calle Cononfort; al poniente: 30.00 m con la señora Elizabeth Montes de Oca; con una superficie aproximada de 162.00 m². La Ciudadana Licenciada ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS, juez séptimo de lo civil de este distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó la publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o con mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.—Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 29 días del mes de marzo de 1995.—El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Lic. J. Guadalupe Vallejo Carrillo.—Rúbrica. 1695.—6, 11 y 17 abril.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 660/1993-2, relativo al juicio verbal, promovido por RODRIGUEZ CHAPA FRANCISCO, en contra de JOSE LUIS PEREZ MEJIA Y FEDERICO EULALIO LUNA PAZ, se han señalado las 11.00 horas del día 4 de mayo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de: 1.—El treinta y cuatro por ciento de derechos de las fracciones uno y dos de los en que fue dividido el inmueble denominado La Laguna; 2.—El treinta y cuatro por ciento de derechos del lote dos en los que fue dividido el casco de la Hacienda La Laguna, ambos ubicados en municipio de Terrenate, Estado de Tlaxcala; 3.—El treinta y cuatro por ciento de derechos del predio denominado La Herradura, ubicado en el municipio de Terrenate, Estado de Tlaxcala; 4.—El treinta y cuatro por ciento de derechos de una fracción de la fracción de terreno denominado Rancho de Santa Cruz Tlahchihitl, ubicado en el municipio de Terrenate, distrito de Juárez, Estado de Tlaxcala; 5.—El treinta y cuatro por ciento de los derechos que le corresponden en su totalidad del Cartel, antigüedad, Divisa y Fierro de la Ganadería La Laguna; 6.—El treinta y cuatro por ciento de derechos partes sociales o acciones que le corresponden de la sociedad mercantil, "Agropecuaria La Laguna"; 7.—Todo lo que de hecho y por derecho le pudiera corresponder al demandado Federico Eulalio Luna Paz de la Unidad Ganadera y Agrícola Hacienda La Laguna, como lo es semovientes que ostenten el Fierro-La Laguna o Ganadería La Laguna, tractores y maquinaria agrícola, camión, pipa de agua, enseres y muebles que se encuentren en el casco de la Hacienda imágenes o reliquias de Iglesia, semillas y fertilizantes, accesorios de decoración como carteles y bustos de toros disecados, mesa de billar y accesorios, Cuyos datos de identificación se encuentran en autos.—Sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOS-CIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días.—Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 22 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.—Rúbrica.

321-A1.—6, y 20 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1490/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ARTURO RUISEÑOR DELGADO, se señalaron las doce horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistente en: bien inmueble lote y casa habitación No. 23 del condominio constituido en el lote 23 denominado Bosques de La Mora, ubicado en la Av. Circuito Adolfo López Mateos Sur No. 198, barrio Hitzila, Rancho la Mora, Toluca, México, el cual tiene una superficie construida de 64.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con lote No. 32 y 31; al sur: 6.00 m con calle; al oriente: 15.00 m con lote No. 22; al poniente: 15.00 m con lote No. 24. Datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 272, a fojas 90, partida No. 595-9674, inserto a nombre de ARTURO RUISEÑOR DELGADO.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos por tres veces, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de (ochenta y cuatro mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, México, a 3 de abril de 1995.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 1726.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 3357/1991, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra ALFREDO VICTOR MANUEL DUMIT GARRIDO y CEDRO DEL LIBANO, S.A. DE C.V., representada por ALFREDO VICTOR MANUEL DUMIT GARRIDO, primera almoneda: once horas, veintiocho de abril del año en curso, terreno con construcción ubicado en la calle Tlachaloya 106, colonia Jorge Jiménez Cantú en esta ciudad: norte: 15.00 m con lote 20; sur: 15.00 m con lote 18; oriente: 8.00 m con lote 4; y poniente: 8.00 m con calle Tlachaloya, superficie 120.00 m², superficie de la construcción 83.00 m². P.B. Estancia, comedor, cocina, baño completo, patio de servicio, garage para un auto y dos recámaras. Gravámenes. Hipoteca por \$89,268,020.00, registrado por BANAMEX, S.A. Embargo Judicial por \$24,200,000.00 por ELOY SANTIN BECERRIL, Juzgado 1o. de lo Civil de Toluca México Base: noventa y siete mil ochocientos ochenta y ocho nuevos pesos con 00/100 M.N.), se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

1724.—6, 11 y 17 abril

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

Expediente Núm. 624/93

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ZALDIVAR TAVIZON JUAN MANUEL en contra de ISIDRO VAZQUEZ GOMEZ, se ordenó sacar en remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en el número 15, de la Avenida del Parque, Fraccionamiento Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como precio para el remate la cantidad de (ciento veintiseis mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de dividir entre dos el precio de dicho bien que arrojaron los peritajes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con una rebaja de un veinte por ciento de la tasación atenta al artículo 582 del Código Procesal Civil de Aplicación Supletoria, para la cual se señalan las diez horas del veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 24 de marzo de 1995.

Secretario de Acuerdos "B",

Lic. Gobino Jesús Castañeda Cárdenas.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: 1722.—6, 10 y 12 abril

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

ZINACANTEPEC, MEX.

EDICTO

En el expediente número 160/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promoviendo en su propio derecho el C. CANDIDO CARBAJAL VELAZQUEZ y otra en contra de OLIVERIO QUINTERO VELAZQUEZ, el C. juez acordó las diez horas del día veintisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble, consistente en una camioneta modelo 1981, marca Dina, tipo Pick-Up, número de motor L1100233581, placas de circulación LG5062, del Estado de México, con capacidad de 750 kilogramos, hojalatería en casceta y carrocería con excesivos detalles y corrosión, demasiado golpeada en los costados, en la parte interior de los controles del tablero no funcionaban, tapicería deteriorada en malas condiciones, sirviendo de base para dicho remate las dos terceras partes de su valor, que es según avalúo presentado en este juicio en la cantidad de (cuatro mil nuevos pesos)

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, así como en el periódico de mayor circulación.—Zinacantepec, México, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. María Teresa García Gómez.—Rúbrica.

1730.—6, 7 y 10 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

En el expediente número 514/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de **SERGIO RIVERA VELAZQUEZ** y otra, se señalaron las once horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto de una casa habitación edificada sobre el área privada No. 27, del Conjunto Condominio, marcado como lote 10, letra "A", Fraccionamiento Paseo Real de San Javier, Metepec, México, con una superficie de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con área privativa No. 26; al sur: 15.00 m con área privativa No. 28; al oriente: 8.00 m con propiedad de Orix; al poniente: 8.00 m con acceso común, con los siguientes datos registrales: sección primera, libro primero, volumen 264, partida No. 920-1429, a fojas 123, a favor de **SERGIO RIVERA VELAZQUEZ**, con un valor de (noventa mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO**, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, debiendo citar a la parte demandada y en caso de existir a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad mencionada, fijada por los peritos nombrados en autos—Doy fe.—Toluca, México, a 29 de marzo de 1995.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

1725.—6, 11 y 17 abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 517/95, **ABEL CERVANTES CANCINO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda; norte: 71.35 m con Abel Cervantes Cancino, sur: 70.60 m con Enrique Montes de Oca, oriente: 18.50 m con Canal de Agua de Riego, poniente: 16.20 m con camino vecinal.

Ext. Sup. 1,232.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 27 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1728.—6, 11 y 17 abril

Exp. 516/95, **TEODORA ERNESTINA ACACIO BUSTOS**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad No. 5, en la cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda; norte: 40.80 m con Arnulfo Meza Ramírez, sur: 40.50 m con René Gómez Acacio, oriente: 5.10 m con Ignacio Beltrán Andrade, poniente: 5.27 m con calle Libertad.

Ext. Sup. 210.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 27 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1728.—6, 11 y 17 abril

Exp. 358/95, **ROGELIO SANCHEZ GARCIA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 185.00 m con Maximino González Vázquez, sur: 180.00 m con Rogelio Sánchez García, oriente: 36.00 m con Bernardina Iniesta González, poniente: 49.00 m con un Arroyo.

Ext. Sup. de 7,208.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 3 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1728.—6, 11 y 17 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 147/95, **ELIGIO APOLINAR DAVILA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, México, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 31.00 m con el señor José Apolinar; sur: 35.00 m con camino real; oriente: 44.00 m con el señor Martín Alonso Secudino; poniente: 44.00 m con la señora Nicolasa Apolinar Reyes, superficie aproximada de 1,449.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizumendi Díaz.—Rúbrica.

1706.—6, 11 y 17 abril

Exp. 146/95, **ELIGIO APOLINAR DAVILA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, México, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 8.00 m con el señor Miguel Ángel Martínez Segundo; sur: 8.00 m con la carretera; oriente: 22.00 m con el señor Felipe Urbina; poniente: 22.00 m con el señor Antonio Sámano Isidoro, superficie aproximada de 176.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizumendi Díaz.—Rúbrica.

1706.—6, 11 y 17 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 1790/95, **MIGUEL RODOLFO ROMERO MENDIETA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n., barrio de la Trinidad, en San Cristóbal Huachochilán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 48.60 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 39.00 m con calle Paseo de la Luz; al oriente: 1.50 m con calle sin nombre; al poniente: 30.80 m con Celestino de Jesús Sábas, superficie 629.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de febrero de 1995.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1703.—6, 11 y 17 abril

Exp. 3403/95, **VERONICA QUIROZ HERNANDEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 305, barrio de San Miguel, Zinacantanpec, municipio de Zinacantanpec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 29.90 m con Luz María Hernández Orozco; sur: 30.5 m con María Hernández; oriente: 7.20 m con calle 16 de Septiembre; poniente: 7.27 m con Lauro Fabela.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1714.—6, 11 y 17 abril

Exp. 2986/95, **ELVIRA HERNANDEZ SANTIAGO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.80 m con Primera Privada de 16 de Septiembre; al sur: 15.80 m con Cecilia García; al oriente: 10.70 m con Pradad Celis Macías; al poniente: 10.70 m con calle 16 de Septiembre, superficie 169.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de marzo de 1995.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1718.—6, 11 y 17 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS

Exp. 452/95, **ERNESTINA CECILIA VEGA NAVARRETE**, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en la calle Insurgentes sin número, barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y colinda: norte: 10.50 m con calle Insurgentes; sur: 10.10 m con Benito Reyes Campos; oriente: 20.60 m con Wilfrido Vega Mares; poniente: 20.00 m con calle Leona Vicario, con una superficie de 207.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 24 de marzo de 1995.—C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica, 1727.—6, 11 y 17 abril.

Exp. 411/95, **ROSA MARIA REYES HERNANDEZ**, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Venustiano Carranza número 205, en Santiago Tranguistenco, del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con Juana Rodríguez, sur: 17.00 m con Luis López, oriente: 6.55 m con calle Venustiano Carranza, poniente: 6.55 m con Graciela Leyva.

Superficie aproximada de: 111.35 m².
 El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica, 1728.—6, 11 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

Exp. 129/95, **C. CAYETANO MARTINEZ MARTINEZ**; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 172.20 m con José Cruz G., camino; al sur: 226.07 m con Policarpo Martínez; al oriente: 191.93 m con José Martínez y Arroyo; al poniente: 295.92 m con Justo Cordero y/o.

Superficie aproximada de: 14,157.45 m².
 El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Mblán.—Rúbrica, 1729.—6, 11 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

Exp. 64/95, **LIC. ROBERTO GONZALEZ RIVERA Y P.D. MARIO OCAÑA CAMACHO**, en nuestro carácter de apoderados de la comisión para el desarrollo agrícola y ganadera del Estado de México, CODAGEM, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en San Pedro Limón, del municipio de Tlalaya del distrito de Sultepec, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 31.40 m colindando con Raymundo Berumen, al sur: 31.40 m colindando con Eclisero Lismo Saucedo, al oriente: 16.90 m colindando con la calle Melchor Ocampo, al poniente: 16.90 m colindando con la calle Adolfo López Mateos, superficie de: 530.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 3 de abril de 1995.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica, 1697.—6, 11 y 17 abril.

IMPULSORA INMOBILIARIA CASTER S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEX.
CONVOCATORIA

Para asamblea ordinaria de accionistas de: **IMPULSORA INMOBILIARIA CASTER S.A. DE C.V.** 1a y 2a convocatorias la primera se celebrará el día 21 de abril de 1995 a las 10.00 A.M. y la segunda de no haber quórum suficiente, será a las 11.00 A.M. del mismo día en el domicilio de las oficinas ubicadas en la calle de 18 de Marzo No. 316 Col. Sor Juana Inés de la Cruz en Toluca, Estado de México, bajo la siguiente orden del día:

1.—Discusión y aprobación en su caso de los estados financieros de 1994.

2.—Informe del Director General acerca del estado actual de la empresa y resoluciones urgentes a tomar.

3.—Asuntos generales.

Toluca, Edo. Méx. a 6 de abril de 1995.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

ING. JORGE COSIO T.—Rúbrica,

1702.—6 abril.

ACEROS Y FORJAS TOLMEX S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEX.
CONVOCATORIA

Para asamblea ordinaria de accionistas de: **ACEROS Y FORJAS TOLMEX, S.A. DE C.V.** 1a y 2a convocatorias la primera se celebrará el día 17 de abril de 1995 a las 11.00 A.M. y la segunda de no haber quórum suficiente, será a las 12.00 A.M. en el mismo día en el domicilio de las oficinas en 18 de Marzo No. 316 Col. Sor Juana Inés de la Cruz en Toluca, Edo. de México, bajo la siguiente orden del día.

1.—Discusión y aprobación en su caso de los estados financieros de 1994.

2.—Informe del Director General acerca del estado actual de la empresa y resoluciones urgentes a tomar.

3.—Asuntos generales.

Toluca, Edo. Méx. a 6 de abril de 1995.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO.

ING. JORGE COSIO T.—Rúbrica,

1701.—6 abril.

FE DE ERRATAS

Del aviso notarial publicado los días 28 de marzo y 3 de abril del año en curso.

DICE:

"NOTARIA PUBLICA No. 7
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Por escritura número 25041, de fecha 15 de marzo de 1995, otorgada ante el suscrito notario, los señores **GILBERTO FUENTES MORALES** y **FELIPE ALFREDO LEYVA FUENTES**, aceptan la herencia instituida a su favor y el señor **GILBERTO FUENTES**, el albacea formulará el inventario testamentaria de la señora **CIPRIANA MORALES VIUDA DE FUENTES**, e albacea formulará el inventario.

Toluca, Estado de México, a 22 de marzo de 1995.

Lic. Alejandro E. Pérez Teuffer Fournier

Notario Público No. 7, del distrito judicial de Toluca, Estado de México".

DEBE DECIR:

"NOTARIA PUBLICA No. 7
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.
ESTADO DE MEXICO.

Por escritura número 25041, de fecha 15 de marzo de 1995, otorgada ante el suscrito notario, los señores **GILBERTO FUENTES MORALES** y **FELIPE ALFREDO LEYVA FUENTES**, aceptan la herencia instituida a su favor y el señor **GILBERTO FUENTES MORALES** acepta el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de la señora **CIPRIANA MORALES VIUDA DE FUENTES**, El albacea formulará el inventario.

Toluca, Estado de México, a 22 de marzo de 1995.

Lic. Alejandro E. Pérez Teuffer Fournier.

Notario Público No. 7, del distrito judicial de Toluca, Estado de México".

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION.

6 abril.